

GUIA RÁPIDA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS GUÍAS DOCENTES

El Reglamento para la Evaluación de los Aprendizajes (REA) de la Universidad de Alicante (BOUA 9/12/2015) hace referencia, entre otros aspectos, a los procedimientos y criterios de evaluación que deben ser publicitados en la guía docente de las asignaturas. Con el fin de complementar dicho reglamento, la comisión de garantía de calidad de la facultad de ciencias, teniendo en cuenta la experiencia de cursos anteriores, así como los procedimientos existentes en otros centros, ha elaborado el presente documento.

1. El sistema de evaluación general se realizará conforme a los procedimientos y criterios de evaluación publicados en la Guía Docente de la asignatura. Los procedimientos y criterios de evaluación de las asignaturas no se podrán modificar durante el curso académico. (Artículos 4.1 y 4.2 del REA)
2. En la Guía Docente, se debe describir el procedimiento de evaluación que contemple un sistema de evaluación general y un sistema de evaluación alternativa para los periodos ordinarios y extraordinarios de evaluación (julio/diciembre). El procedimiento de evaluación debe poder permitir la posibilidad de que los estudiantes puedan aprobar en los diferentes periodos de evaluación. (Artículo 4.3 del REA)
3. Según lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de Adaptación Curricular de la Universidad de Alicante, el alumnado tendrá derecho a solicitar un sistema de evaluación alternativa en los periodos de evaluación ordinarios y extraordinarios.
4. La mera asistencia a las sesiones de clases teóricas expositivas, siempre que se encuentren separadas de las sesiones de clases prácticas y/o seminarios teórico-prácticos, no podrá puntuar positivamente ni podrá exigirse como requisito para superar la asignatura. Se cumple el requisito de asistencia a una actividad docente cuando no se falta a más del 20% de las horas de dicha actividad. Estas faltas deberán estar justificadas. (Artículos 4.4 y 4.5 del REA)

5. Para que el estudiante conozca las consecuencias de copiar en las pruebas de evaluación, se recomienda indicar en el apartado de evaluación de la Guía Docente el siguiente párrafo:

“Los trabajos teórico/prácticos realizados han de ser originales. La detección de copia o plagio supondrá la calificación de "0" en la prueba correspondiente. Siguiendo el procedimiento aprobado por la Junta de Facultad, se informará la dirección de Departamento y al Decanato de la Facultad sobre esta incidencia. La reiteración en la conducta en esta u otra asignatura conllevará la notificación al vicerrectorado correspondiente de las faltas cometidas para que estudien el caso y sancionen según la legislación (Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional BOE 12/10/1954).”

6. Las actividades de evaluación durante el semestre se realizarán, preferentemente, dentro del horario asignado a las clases lectivas de la asignatura. En caso de que esto no fuera posible, se procurará utilizar horas sin actividad lectiva para el alumnado del curso y grupo afectado, sin que ello suponga un aumento de su carga presencial. En todo caso, deberán ser comunicadas al alumnado con una anterioridad de al menos 6 días hábiles. (Artículo 9.2 del REA)
7. Las modificaciones individuales de las fechas de una prueba de evaluación deberán acordarse entre el alumnado interesado y el Departamento responsable de la asignatura cuando concurra causa justa que impida al alumnado acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista (Artículo 10.2 del REA). Se consideran causa justa las indicadas en el Reglamento de Adaptación Curricular de la Universidad de Alicante además de las siguientes:
- Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.
 - Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.

En los supuestos de coincidencia de fechas y horario entre pruebas de evaluación de asignaturas de distinto título, cuando exista autorización para la realización de estudios simultáneos, o de asignaturas del mismo título en las que se haya matriculado el o la estudiante, las asignaturas básicas tendrán prioridad sobre las obligatorias y éstas sobre las optativas. En el caso de verse afectadas dos asignaturas de un mismo tipo, el cambio de horario o fecha será efectuado en la asignatura del curso superior por el Departamento competente. (Artículo 10.4 del REA)

8. Las notas de las evaluaciones se calificarán en una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa, según se indica a continuación:

- 0 - < 5 Suspenso (SS)
- 5 - < 7 Aprobado (AP)
- 7 - < 9 Notable (NT)
- 9 - 10 Sobresaliente (SB)

Tanto en los periodos de evaluación ordinarios como extraordinarios, la puntuación "sin presencialidad" (SP) solo se aplicará al alumnado que no haya realizado ninguna actividad de evaluación durante el semestre y no se hubiera presentado a la prueba final, en el caso de que la hubiere. (Artículo 18.1 del REA)

La mención de Matrícula de Honor (MH) podrá ser otorgada en una asignatura para reconocer un rendimiento académico excelente al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El profesorado responsable de cada asignatura velará para que el número de estas menciones no exceda del 5 % del número del alumnado matriculado en la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matrícula sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una única Matrícula de Honor según el art. 5.6 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.(Artículo 18.2 el REA)

9. El profesorado responsable de la asignatura deberá publicar los resultados de cada prueba de evaluación de manera que se facilite al alumnado la estimación de su progreso, El alumnado deberá conocer el resultado de todas las pruebas de evaluación realizadas durante el semestre con anterioridad a la fecha establecida para la realización de la prueba final, si la hubiere. Los listados con las calificaciones de progreso del alumnado, correspondientes a las distintas pruebas de evaluación, así como la calificación final, se publicarán en los espacios virtuales de trabajo de cada asignatura (UA Cloud), identificando al alumnado con su nombre y apellidos. (Artículos 19.1 y 19.2 del REA)

10. Con carácter general, la evaluación global del alumnado podrá obtenerse (Artículo 5.1 del REA):

- Como valoración de prueba final junto con diferentes actividades de evaluación realizadas durante el semestre. La prueba final tendrá un valor máximo del 50 % de la nota final.
- Como resultado de las actividades realizadas durante el semestre en el supuesto de no contemplarse una prueba final.

11. En la Guía Docente, el sistema de evaluación deberá fijar claramente los bloques (una o varias actividades de evaluación) y en qué proporción intervendrán en el cálculo de la calificación final que los estudiantes podrán obtener. (Artículos 4.1 y 4.3 del REA)

12. Los **requisitos mínimos** para la superación de algunos tipos de actividades de evaluación, para ponderar en la calificación global, **no podrá ser superior a 4 puntos**. No se podrá exigir mínimos en actividades de evaluación durante el semestre que consten de una única prueba, ni podrán establecerse requisitos mínimos en partes de una misma actividad de evaluación. (Artículo 4.5 del REA)

En el caso de establecerse pruebas parciales eliminatorias de materia podrá exigirse hasta un 5 en cada una de ellas para la eliminación de la materia, sin menoscabo de que el o la estudiante pueda presentarse a una prueba final global si no ha eliminado materia mediante pruebas parciales.

El cálculo de la nota final se realizará en función de la calificación obtenida en cada uno de los bloques con su porcentaje. Si el alumnado no superara alguno de los mínimos fijados en alguno de los bloques no podrá aprobar la asignatura, siendo su calificación final el mínimo entre la nota del bloque no superado o el valor 4.0 ~~mínimo entre la nota obtenida y el valor 4.5~~.

13. En la Guía Docente, se deberá explicitar, si las hubiera, tanto las actividades formativas recuperables como las no recuperables:
 - Una **actividad de evaluación es recuperable** cuando se pueden establecer pruebas o actividades de evaluación que permitan evaluar, al final del semestre, la adquisición de los mismos resultados de aprendizaje que se han evaluado durante el semestre. Según se disponga en la Guía Docente, se podrán establecer pruebas de recuperación en ambos periodos de evaluación, ordinario y extraordinario. En todo caso, será de obligado cumplimiento en el periodo extraordinario. Por ejemplo, pruebas escritas durante el curso, prácticas, etc. (Artículo 5.2 del REA)
 - Una **actividad formativa no será recuperable** cuando por la propia naturaleza de la actividad no sea posible el diseño de una prueba que valore la adquisición de los resultados de aprendizaje correspondientes, en cualquier periodo de exámenes finales. En cualquier caso, la condición de no recuperable deberá justificarse en la Guía Docente. La valoración de las actividades no recuperables durante el semestre se conservará tanto en los periodos ordinarios como extraordinarios. Actividades no recuperables son aquellas que no se pueden realizar por restricciones temporales o por disponibilidad recursos. Por ejemplo, trabajos en equipo, prácticas de laboratorio que requieran mucho tiempo para su realización, etc. (Artículo 5.3 del REA)

Todas las actividades deberían ser recuperables excepto en los casos en los que se justifique que no se puede elaborar una prueba que pueda evaluar los objetivos de aprendizaje asociados a la competencia a desarrollar. Por tanto, si la guía docente no indica nada se considerará que la actividad es recuperable.

Ejemplo 1:

- Se puede fijar, por ejemplo, un mínimo (nunca superior a 4 puntos) para una o dos de las actividades, por ejemplo, bloque 2 y bloque 3 o bloque 3 y bloque 4.
- Si el bloque 2 tiene varias prácticas de laboratorio, no se puede poner mínimo entre ellas.

Ejemplo 1	Nota mínima	Calif.	Calif.	Calif.	Calif.
Bloque 1. Participación activa 10%		6	6	5	6
Bloque 2. Prácticas de laboratorio 30%	4	5	6	4	6
Bloque 3. Trabajo en grupo 20%		7	7	--	6
Bloque 4. Prueba final 40%	3.5	4	3	2	4
Calificación final (A=Aprobado; S=Suspenso)		5.1 A	5.0 = 3.0 S	2.5 S	5.2 A

Ejemplo 2:

- Se puede fijar un mínimo, nunca superior a 4, para uno o los dos bloques establecidos.

Ejemplo 2	Nota mínima	Calif.	Calif.	Calif.	Calif.
Bloque 1. Actividades evaluación continua 50%	4	7	10	2	6
Bloque 2. Prueba final 50%.	4	4	3	--	6
Calificación final (A=Aprobado; S=Suspenso)		5.5 A	6.5 = 4.0 S	1 S	6 A

Ejemplo 3:

Asignatura A	Bloque 1. Participación activa 10% Bloque 2. Trabajo en grupo 20% Bloque 3. Prácticas 20% Bloque 4. Examen final 50%	La asignatura A puede establecer que solo el 50% de la calificación, obtenida en la prueba final, es recuperable y el resto son las notas obtenidas por evaluación continua (trabajos en grupo, participación, destrezas prácticas...) no son recuperables. Las notas no recuperables se conservarán para la evaluación del periodo extraordinario.
---------------------	---	---

Asignatura A					
	Nota mínima/ Recuperación	Caso 1		Caso 2	
		Calificación Enero/Junio	Calificación Julio	Calificación Enero/Junio	Calificación Julio
Bloque 1 Prácticas 50%	4/No recuperable	5	5*	4	4*
Bloque 2 Prueba Final 50%	-	2	6	4	7
Calificación final		3.5 Suspense	5.5 Aprobado	4.0 Suspense	5.5 Aprobado**

* (Al no ser recuperable corresponde a la nota obtenida en enero/junio)

** No supera la nota mínima de 4 en la parte no recuperable de la asignatura

Ejemplo 4:

Asignatura B	Bloque 1. Resolución de problemas o casos (30%) Bloque 2. Prácticas de laboratorio (30%) Bloque3. Examen final (40%)	La asignatura B puede establecer que es recuperable en el 100% y para ello puede plantear, distintas pruebas de evaluación (examen teórico-práctico, examen práctico de laboratorio, etc.). En el periodo extraordinario, la evaluación del periodo extraordinario contemplará todos los bloques.
---------------------	--	--

Asignatura B					
	Nota mínima/ Recuperación	Caso 1		Caso 2	
		Calificación Enero/Junio	Calificación Julio	Calificación Enero/Junio	Calificación Julio
Bloque 1. Resolución de problemas o casos (30%)	4/Recuperable	5	5*	3	9**
Bloque 2. Prácticas de laboratorio (30%)	4/Recuperable	2	6**	5	8*
Bloque3. Examen final (40%)	3/Recuperable	2	5**	3	3
Calificación final		2.9 Suspenso**	5.1 Aprobado	3.6 Suspenso	5.5 Aprobado

* (No necesita recuperar, pero se puede presentar para obtener mejor nota)

** (Se presenta en Julio para recuperar)